



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**Directiva**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Directiva/ Adquisición artículos de librería

---

**Visto:** la Ley n° 2095 (Texto consolidado por la ley n° 6017), el Decreto n° 326/GCBA/2017, la Acordada n° 15/2010, las Disposiciones DI-2017-486-DGA y DI-2019-47-DGA de la Dirección General de Administración y el Expediente Electrónico EX-2019-2485-JUS-DGA; y

**Considerando:**

En el legajo del VISTO se documenta el trámite para la adquisición de útiles y artículos de escritorio y librería para reposición y existencia, según lo solicitado por la Unidad Operativa de Gestión de Bienes de Consumo en la comunicación agregada como IF-2019-2406-DGA.

El área contaduría tomó conocimiento y efectuó la reserva preventiva de afectación presupuestaria por CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 450,000.-), con cargo a la partida 2.9.2 del Presupuesto 2019, como consta en el IF-2019-3182-DGA.

La Unidad Operativa de Adquisiciones agregó el Pliego Único de Bases y Condiciones aprobado por la Disposición DI-2019-47-DGA y proyectó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión se pronunciaron mediante sus respectivos dictámenes.

Según lo establecido por la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 15/2010, el importe estimado para esta contratación recae dentro de las competencias otorgadas a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.

Corresponde entonces emitir el acto administrativo de autorización del llamado a licitación pública, de acuerdo con los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095, aprobar los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y designar a la Comisión Evaluadora de Ofertas que entenderá en el presente procedimiento.

Por ello, el DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN, PLANIFICACION FINANCIERA Y PRESUPUESTO procede a dictar la siguiente:

### **DIRECTIVA:**

1. **Autorizar** el llamado a la Licitación Pública n° 12/2019, cuyo objeto es la la adquisición de útiles y artículos de escritorio y librería; bajo el régimen establecido por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 y de conformidad con lo previsto en el anexo I de la Acordada n° 15/2010; con un presupuesto de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 450,000.-).
2. **Aprobar** los pliegos de Condiciones Particulares (Anexo I) y de Especificaciones Técnicas (Anexo II), que forman parte de la presente Directiva.
3. **Fijar** la fecha de apertura de sobres para el día 17 de mayo de 2019, a las 14:00hs.
4. **Conformar** la Comisión Evaluadora de Ofertas que entenderá en la presente contratación de la siguiente manera:

#### **Miembros Titulares**

Verónica Argañaraz, legajo n° 147;

Fabián Tracanelli, legajo n° 58;

Félix González Rodríguez, legajo n° 63.

#### **Miembros Suplentes**

Gabriel Marcolin, legajo n° 71;

Carlos Marcelo Lorenzo, legajo n° 148.

5. **Mandar** se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la cartelera administrativa y en la página del Tribunal Superior de Justicia en Internet y se dé a la Unidad Operativa de Adquisiciones para la continuación del trámite.

**ANEXO I**

## **PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

### **Bases del llamado**

1. **Objeto de la contratación:** Adquisición de útiles y artículos de escritorio y librería para el Tribunal Superior de Justicia de la CABA, conforme las condiciones del presente pliego de Bases y Condiciones Particulares (Anexo I) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II).

**2. Forma de cotización:** Firmada por el oferente o su representante legal, en pesos, indicando el precio unitario y total, con IVA incluido, en formulario del oferente con membrete y n° de CUIT, y ajustada a las bases y condiciones establecidas en las condiciones particulares y las especificaciones técnicas.

Se considera que el oferente, antes de presentar su oferta, ha tenido en cuenta todo lo necesario para la plena y cabal ejecución del contrato, **estando incluido en los precios** todos los costos conexos relativos a los bienes.

**3. Mantenimiento de oferta:** Los oferentes proponentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, estas se prorrogan automáticamente por igual plazo, excepto que el oferente manifieste su voluntad de no renovarla, con una antelación mínima de 10 (diez) días anteriores al vencimiento.

**4. Garantía:** En virtud del procedimiento y el monto estimado para esta contratación, no es necesario presentar garantías de mantenimiento de la oferta, ni de cumplimiento del contrato.

**5. Inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del sector público de la ciudad (RIUPP):** Las/os oferentes deberán acreditar estar inscriptas/os o haber iniciado el trámite de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones (RIUPP). La omisión de la solicitud para la inscripción previa dará lugar al rechazo de la oferta (inciso *h* del artículo 106 de la ley n° 2095 texto consolidado por ley n° 6017). Tal como se indica en el artículo 5 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, se requiere para la preadjudicación que el proveedor se encuentre inscripto en el RIUPP.

**6. Constitución de domicilio y correo electrónico:** Las firmas participantes deberán constituir domicilio en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, e informar una dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso de selección de ofertas y en la ejecución del contrato. De omitirse este requisito, se tomarán por válidas la direcciones registradas en el RIUPP

**7. Personas no habilitadas para contratar:** Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 98 de la ley n° 2095 texto consolidado por ley n° 6017. A tal efecto, suscribirán el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado.

“Artículo 98 – PERSONAS NO HABILITADAS: No pueden presentarse en los procedimientos de selección en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.

b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.

c) Los cónyuges de los sancionados.

d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.

e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.

f) Los inhabilitados.

g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la

Corrupción.

h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.

i) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II “De las faltas en particular”, Sección 3°, Capítulo “Prohibiciones en Publicidad” del Anexo I de la Ley 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Texto Inciso incorporado por Ley 4486).

j) Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación.”

**8. Pliego:** El pliego de bases y condiciones es gratuito. Puede descargarse de la página del Tribunal en Internet ([www.tsjbaires.gob.ar](http://www.tsjbaires.gob.ar)), solicitarse por correo electrónico a la dirección [compras@tsjbaires.gov.ar](mailto:compras@tsjbaires.gov.ar) o retirarse en la oficina de compras y contrataciones del Tribunal, de 10:00 a 15:00.

**9. Consultas:** Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la Unidad Operativa de Adquisiciones hasta setenta y dos (72) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas

**10. Preadjudicación:** A los fines de analizar las ofertas, la Comisión de Evaluación tendrá en cuenta el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la oferta, de las especificaciones técnicas solicitadas, la calidad de los bienes propuestos, su relación con el precio ofrecido y los antecedentes del oferente. Los productos que reúnan calidades o prestaciones superiores a las mínimas requeridas también serán evaluados y podrán ser objeto de preadjudicación si su relación precio/calidad fuese considerada la más conveniente para el Tribunal. El anuncio de la Comisión de Evaluación de Ofertas (preadjudicación), se efectúa por tres (3) días en la cartelera de la Dirección General de Administrativa; simultáneamente se publica por el mismo plazo en la página en Internet del Tribunal Superior de Justicia; y por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires

**11. Impugnaciones:** Los interesados pueden formular impugnaciones en el plazo de tres (3) días a contar desde vencimiento del último anuncio. Será condición de admisibilidad de la impugnación a la preadjudicación, por parte de los oferentes, el depósito del cuatro por ciento (4%) del monto total de la oferta preadjudicada, en concepto de la garantía de impugnación (conf. Artículo 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

Si no se hubiere concretado la preadjudicación, por resultar el llamado fracasado por inadmisibilidad de la totalidad de las ofertas, o por no haber ninguna conveniente, deberá efectuarse el depósito del cuatro por ciento (4%) sobre el precio total de la propuesta perteneciente al impugnante.

En el supuesto de impugnación al pliego, el depósito será equivalente al dos por ciento (2%) del presupuesto total afectado y la impugnación podrá ser presentada hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha de apertura de las ofertas (no se encuentra comprendido el día del acto dentro del mencionado plazo), transcurrido ese plazo, no se dará curso a presentación alguna en ese sentido.

Las impugnaciones deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas de la Dirección General de

Administración adjuntando a la misma fotocopia de la boleta de depósito mencionado, caso contrario, no será considerada la impugnación

**12. Presentación de la oferta:** El oferente deberá formular su oferta debiendo ingresarla por la Mesa de Entradas Administrativa del Tribunal, Avenida Diagonal Norte 788, piso 9° en el horario de 09.00 a 16.00.

**13. Muestras:** *No se requiere presentar muestras junto con la propuesta económica*, sin embargo la Comisión Evaluadora de Ofertas se reserva el derecho de solicitar muestra del producto ofrecido en caso que lo considera necesario para una correcta evaluación, para los casos en que los materiales cotizados NO sean de marca y calidad reconocida por la Comisión. La no presentación de muestra al ser requerida en el plazo, que al efecto se establezca, producirá la desestimación de la oferta

**14. Aclaración de documentación:** El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

**15. Revocación de procedimiento:** El Tribunal Superior de Justicia podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes (conf. art. 84 de la ley 2095 texto consolidado por ley n° 6017).

**16. Nombrar representantes ante la adjudicataria:** El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de designar agentes con autorización para que sirvan de nexo con la empresa que resulte beneficiaria de la presente contratación. La firma deberá dirigirse en primera instancia a la persona designada ante cualquier problema que exista durante la ejecución contractual.

**17. Forma de Adjudicar:** El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá o no adjudicar la presente contratación. La adjudicación recaerá sobre la propuesta que resulte ser la más conveniente por renglón y se ajuste a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego.

**18. Plazo de entrega:** El plazo de entrega será a convenir entre el adjudicatario y el Tribunal, sin que este período supere los 15 (quince) días a partir de la suscripción de la orden de provisión.

**19. Entrega de los bienes:** Los bienes adjudicados deberán ser entregados en el edificio sede del Tribunal, sito en la calle Cerrito n° 760. El flete y acarreo será por cuenta del proveedor, que podrá utilizar para su descarga la dársena disponible para tales fines. La entrega de los bienes deberá anunciarse con al menos 24 horas de anticipación a la oficina de compras y contrataciones.

**20. Fiscalización General de la Prestación:** la Unidad Operativa de Gestión de Bienes y Consumo del Tribunal fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, dará instrucciones y notificará las novedades con respecto de la calidad de los bienes provistos.

**21. Rescisión:** El Tribunal Superior de Justicia podrá rescindir el contrato por causas no imputables al proveedor, de conformidad con lo prescripto por el artículo 124 de la ley n° 2095 (texto consolidado por ley n° 6017)..

**22. Penalidades Contractuales:** Frente al incumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato o su cumplimiento defectuoso, el Tribunal Superior de Justicia —previa notificación y descargo del adjudicatario— podrá aplicar multas, de conformidad con lo previsto por el artículo 128 de la ley n° 2095 (texto consolidado por ley n° 6017) y su decreto reglamentario. Ello, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 137 de la Ley de Compras y Contrataciones n° 2095 (texto consolidado por ley n° 6017) y su decreto reglamentario, cuando así correspondiere.

**23. Multas:** El incumplimiento de las obligaciones convenidas determina en todos los casos la aplicación de multas, que serán fijadas por la Unidad Operativa de Adquisiciones sobre la base de los informes producidos por la autoridad de fiscalización y según el siguiente detalle:

- a. Por no realizar las entregas en término, por cualquier causa imputable al adjudicatario: uno por ciento (1%) sobre el valor de lo satisfecho fuera del término previsto por cada siete (7) días o fracción superior a tres (3);
- b. Por no dar cumplimiento al contrato por causas imputables al proveedor un diez por ciento (10%) del monto adjudicado;
- c. Por responder de forma defectuosa a las condiciones determinadas en las especificaciones técnicas debido a causas imputables al proveedor: cinco por ciento (5%) del monto cotizado por el adjudicatario para el ítem correspondiente, por cada reporte informado por la autoridad de fiscalización.

Las multas que se apliquen se afectarán en el orden que establece el artículo 129 de la Ley 2095

**24. Rescisión por culpa del adjudicatario:** Frente a la grave negligencia o al incumplimiento reiterado de las obligaciones previstas en este pliego y en las especificaciones técnicas o cuando el adjudicatario sobrepase las cinco (5) faltas sujetas a multas, el Tribunal podrá rescindir la contratación por causas imputables al proveedor mediante decisión fundada.

**25. Forma de Pago:** Se efectivizará dentro del plazo de quince (15) días hábiles de la emisión del Parte de Recepción Definitiva, documento que habilita la presentación de la factura.

**26. Tramitación de Facturas:** Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y presentadas en la Dirección General de

Administración – Mesa de entradas, sita en Avenida Roque Sáenz Peña n° 788, 9° piso, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00.

**27. Interpretación:** En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y las bases del llamado, tendrán primacía las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones generales y particulares y en las especificaciones técnicas.

**Nota:** La presente contratación se realiza bajo las reglas establecidas en la legislación vigente (ley n° 2095 texto consolidado por ley n° 6017 y su decreto reglamentario n° 326/2017).

## ANEXO II

### PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES Y PARTICULARES

Renglón	Cant.	Descripción
1	100	Cajas de broches, flexibles con filo p/ abrochadora N° 50 (para abrochadoras cajas x 1000 c/u) tipo Mit
2	50	Sacapunta metálico de un orificio
3	9	Gomas de borrar lápiz/ tinta, forma rectangular, celeste/blanca
4	100	Rollos de cinta adhesiva para oficina chicos de 12 x 25 cm, celulósica, transparente con adhesivo sensible a la presión, tipo scotch.
5	100	Rollos de cinta adhesiva para oficina de 18,00 mm x 25 m, celulósica, transparente con adhesivo sensible a la presión, tipo scotch.
6	50	Abrochadoras para papeles, metálica esmaltada, modelo pinza, con puntera sacabroches, broche N° 50, capacidad 100 broches. tipo Mit.
7	300	Bolígrafo; de trazo grueso, cuerpo de goma, punta metálica, color azul, opaco, tipo Bic (Ordenanza N° 40.361 \"Sello IRAM\")
8	800	Bolígrafo, de trazo grueso, cuerpo de goma, punta metálica, color negra, opaco, tipo Bic (Ordenanza N° 40.361 \"Sello IRAM\")
9	400	Marcador resaltadores, trazo grueso, tinta al agua, no recargable, color amarillo
		Marcador resaltadores, Trazo grueso, tinta al agua, no recargable,



10	200	color naranja
11	200	Marcador resaltadores, Trazo grueso, tinta al agua, no recargable, color verde
12	200	Marcador resaltadores, Trazo grueso, tinta al agua, no recargable, color rosa
13	200	Marcador resaltadores, Trazo grueso, tinta al agua, no recargable, color celeste
14	50	Reglas de poliestireno, de 30 cm de largo x 38 mm de ancho x 3 mm, milimetrada, con biseles
15	6	Porta cinta adhesiva, plástico con rueda
16	100	Paquetes x 50 de banderitas señaladoras autoadhesivas anchas de 25 mm x 43 mm de variados colores
17	300	Bolígrafo, de trazo grueso Tinta líquida, sistema roller-ball, color negro (Ordenanza N° 40.361 "Sello IRAM"), tipo Uni Ball Signo Broad UM 153
18	400	Lápiz, de grafito, dureza tipo Staedtler HB 110.
19	100	Adhesivo en barra grande de 40 g.
20	300	Tacos de papel para anotar de 300 hojas, de 9 x 9 cm, multicolor para anotaciones (colores surtidos) de 70 grs.
21	100	Cinta de embalar, de 45 mm de ancho x 50 m de largo, adhesiva, transparente
22	50	Paquetes de BANDAS ELASTICAS 1/2 KG, bandas elásticas grandes paquetes de 500 grs de diámetro 127 mm y ancho 5 mm
23	200	DISCO COMPACTO GRABABLE (CD) con sobre, virgen, capacidad 74 minutos de audio o 650 MB de datos, grabable 1 sola vez y leíble por método óptico (CD)
24	100	DISCO COMPACTO GRABABLE (DVD) con sobre, virgen, capacidad 120 minutos de audio o 4,7 GB de datos, grabable 1 sola vez y leíble por método óptico (DVD)
25	50	Paquetes de bandas elásticas chicas de 100 grs
26	100	Cuaderno, de 162 x 214 mm x 84 hojas aproximadamente, hojas rayadas, tapa flexible, con espiral.
27	100	Cuaderno, tamaño A4 x 84 hojas aproximadamente, hojas rayadas, tapa semirrígida de polipropileno, espiral simple.
28	50	Cuaderno, tamaño A4 x 84 hojas aproximadamente, hojas cuadrículadas, tapa semirrígida de polipropileno, espiral simple
29	6	Cajas de tornillos, broches tornillos extensibles, con prolongación de 2 cm tipo OTA.
30	6	Cajas de tornillos, broches tornillos extensibles, con prolongación de 4 cm tipo OTA
31	6	Cajas de tornillos, broches tornillos extensibles, con prolongación de 6 cm tipo OTA
32	6	Cajas de tornillos, broches tornillos extensibles, con prolongación de 8 cm tipo OTA
33	6	Cajas de tornillos, broches tornillos extensibles, con prolongación de 10 cm tipo OTA
34	50	Libro recibo, de 100 hojas, numeradas del 1 al 200, de 14 x 21 cm, apaisado, rayado, tapa rígida y lomo entelado.
35	25	Libro de actas de 225 x 345 mm, formato corona (oficio), papel obra 1°, de 80 g/m2, rayado, numerado del 1 al 200.

36	100	Paquetes x 100 SOBRE PLASTICO (FOLIO) A4, polietileno de 80 micrones, con lomo reforzado, con vaina de poliéster.
37	50	Paquetes x 100 SOBRE PLASTICO (FOLIO) Oficio, polietileno de 80 micrones, con lomo reforzado, con vaina de poliéster
38	50	Marcadores indeleble, marcador con tinta pigmentada a base de agua, casi sin olor y sin disolvente, para marcación permanente punta redonda y fina, color Negro
39	50	Marcadores indeleble, marcador con tinta pigmentada a base de agua, casi sin olor y sin disolvente, para marcación permanente punta redonda y mediana, color Negro
40	24	Marcadores de trazo fino, punta redonda, tinta al agua, color negro, tipo Eding 1200 rotulador.
41	24	Marcadores de trazo fino, punta redonda, tinta al agua, color azul, tipo Eding 1200 rotulador
42	24	Marcadores de trazo fino, punta redonda, tinta al agua, color rojo, tipo Eding 1200 rotulador
43	24	Marcadores de trazo fino, punta redonda, tinta al agua, color verde, tipo Eding 1200 rotulador
44	24	Perforadoras (medianas de mano), accesorio de oficina habitual que se emplea para practicar perforaciones en hojas de papel, a menudo con el propósito de unir las hojas con anillas (20 hojas)
45	24	Perforadoras (grandes de mano), accesorio de oficina habitual que se emplea para practicar perforaciones en hojas de papel, a menudo con el propósito de unir las hojas con anillas (40 hojas)
46	12	Perforadoras (grandes con base de madera), accesorio de oficina habitual que se emplea para practicar perforaciones en hojas de papel, a menudo con el propósito de unir las hojas con anillas (60 hojas)
47	12	SACAGANCHOS, sacabroches flexibles con filo
48	50	TIJERA PARA OFICINA, con hojas de acero templado y mango plástico, largo: 170 mm (+/- 1 cm)
49	50	Broches dos patas dorados N° 14 para expedientes (cajas x 100)
50	150	Señaladores galera, bolsa x 50 unidades, para pizarra de corcho
51	50	BIBLIORATOS, Carpeta de cartón, con tarjetero en el lomo de plástico transparente, de lomo ancho, con anillas metálicas, que sirve para archivar documentos. Oficio color gris
52	25	BIBLIORATOS, Carpeta de cartón, con tarjetero en el lomo de plástico transparente, de lomo ancho, con anillas metálicas, que sirve para archivar documentos. A4 color gris
53	25	BIBLIORATOS, carpeta de cartón, con laminado plástico, , con tarjetero en el lomo de plástico transparente, de lomo ancho, con anillas metálicas, que sirve para archivar documentos, oficio, color Amarillo
54	25	BIBLIORATOS, carpeta de cartón, con laminado plástico, , con tarjetero en el lomo de plástico transparente, de lomo ancho, con anillas metálicas, que sirve para archivar documentos, oficio, color Rojo
55	25	BIBLIORATOS, carpeta de cartón, con laminado plástico, , con tarjetero en el lomo de plástico transparente, de lomo ancho, con anillas metálicas, que sirve para archivar documentos, oficio, color Azul

56	25	BIBLIORATOS, carpeta de cartón, con laminado plástico, , con tarjetero en el lomo de plástico transparente, de lomo ancho, con anillas metálicas, que sirve para archivar documentos, oficio, color Negro
57	25	BIBLIORATOS, carpeta de cartón, con laminado plástico, con tarjetero en el lomo de plástico transparente, de lomo ancho, con anillas metálicas, que sirve para archivar documentos, oficio, color Verde
58	15000	ETIQUETAS, una señal, marca o rotulo que se adhiere a un objeto para su identificación, clasificación o valoración, tipo Avery n° 5262, planchas de etiquetas para impresoras laser

**NOTA: TODOS LOS PRODUCTOS COTIZADOS DEBERAN SER DE PRIMERA MARCA Y CALIDAD.**